

ACUERDO N° 43

(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento

SESQUILÉ
Hospital Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$	10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.623.185.187) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00072 de 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.616.552.187) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la Viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección.” Las

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
Bogotá, Colombia
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ celebraron prorroga No.1 adición No. 1 y modificatorio No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-997-2025** con el objeto de: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD” por la suma de: **MIL CIENT MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE**, y teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula tercera del convenio en mención se asignan recursos por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$360.580.000) MCTE**, para adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 recursos susceptibles de incorporarse en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad No.06, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa, y con el saldo es decir la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)** se realizara sustitución de fuentes.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.977.132.187) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 27 de diciembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0910 del 28 de diciembre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$360.580.000) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	360.580.000
1.1	Ingresos Corrientes	360.580.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	360.580.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	360.580.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	160.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	160.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	200.580.000
1.1.02.06.007.02	Empresas publicas no financieras	200.580.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	200.580.000
TOTAL INGRESOS		360.580.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$360.580.000) MCTE** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	Gastos	360.580.000
2.1	Funcionamiento	160.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	160.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	160.000.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	53.000.000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	53.000.000
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	107.000.000
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	107.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	200.580.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	200.580.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	70.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	70.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	130.580.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.580.000
Total		360.580.000

SESQUILÉ
Hospital San Antonio de Sesquilé Centro
gerencia@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



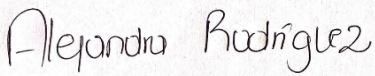
Gobernación de
Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

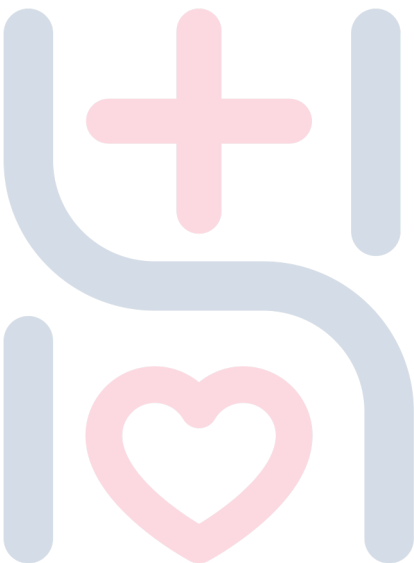
Dado en Sesquilé, a los veintinueve (29) días de mes de Diciembre de Dos Mil veinticinco 2025.



LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva



SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca